

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N. 0894 DE 2018"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA ENCARGADA (E), Según Decreto N°. 1934 de fecha 18 de octubre de 2018, expedido por el Ministro del Interior y en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en Especial las establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA -, y

CONSIDERANDO

Que ARTÍCULO 45 del Código de Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que al momento de expedir la Resolución N. 0894 de 2018, se omitió establecer en el Parágrafo Segundo que también quedaban exceptuado las dependencias que tuvieran participación en los procesos contractuales.

Que se hace necesario aclarar la resolución en su Artículo Primero, parágrafo Segundo, para que quede exceptuado del permiso colectivo las dependencias de la Gobernación que fuesen participe de los procesos contractuales en curso.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución N. 0894 de 2018 en su Parágrafo Segundo, el cual quedará así **ARTÍCULO PRIMERO – PARAGRAFO SEGUNDO:** Se exceptúa del permiso colectivo concedido en la presente resolución para el día 31 de diciembre de 2018, la Dirección de Contratación y las Dependencias de la Gobernación que tengan participación en los procesos contractuales en curso.

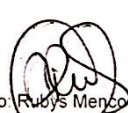
ARTICULO SEGUNDO: El resto del articulado de la Resolución 0894 de 2018, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los **21 DIC 2018**


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)


Proyecto Ruby's Mendo Contreras
Secretaría de Gestión Administrativa (E)